



AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES DE DOÑA RUTH AURORA SAN MARTIN SAN MARTIN

DECRETO (E) N° 2835

CHILLAN VIEJO, 23 SEP 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N°. 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, Ley N° 19.543 "Regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indican", D.F.L. N° 1 del 05.04.94. "Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo".

CONSIDERANDO

1.- Decreto Alcaldicio N° 89 del 14.01.2011, que aprueba contrato de trabajo con carácter Indefinido a contar del 01.01.2011, por 44 horas cronológicas semanales como Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la Comuna de Chillán Viejo, conforme JUNJI.

2.- Carta de fecha 29.08.2019 de doña **Ruth Aurora San Martin San Martin**, el cual solicita permiso sin goce de remuneración por 01 mes contar del 09.09.2019 hasta 09.10.2019, por ½ jornada (PM), por motivos personales.

3.- La necesidad de autoriza permiso sin goce de sueldo a doña **Ruth Aurora San Martin San Martin**, por 01 mes a contar del 09.09.2019 hasta 09.10.2019, por ½ jornada (PM), por motivos personales.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE, 30 días de permiso sin goce de remuneraciones a Doña RUTH AURORA SAN MARTIN SAN MARTIN**, Run N° [REDACTED] como Técnico Atención de Párvulos en el Jardín Infantil Padre Hurtado de la comuna de Chillán Viejo.

2.-El permiso sin goce de remuneraciones se iniciará el día 09.09.2019 y se prolongará hasta el día 09.10.2019, por ½ jornada (PM).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FERNANDO SILVA CARCAMO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**

FSC / HHH / OMS / MYY / eod

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Educación, Interesado, Carpeta Personal, Jardín Padre Hurtado.



23 SEP 2019